

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_MRHL_181.14

México D.F. a 18 de noviembre de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

[Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus anexos 1, 4, 11, 22, 29 y 31](#)

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.3.3. fracción XV y tercer párrafo.
- 2.5.1. fracción IV.
- 2.5.2. fracciones III, inciso b) y IV.
- 2.5.4. fracción I, inciso d), numeral 2.
- 3.1.6. fracción IV, inciso b).
- 3.3.13.
- 4.3.3. primer párrafo.
- 4.5.8. primer párrafo.
- 4.5.26. segundo párrafo.
- 5.2.16. fracciones II, III, V y XI.
- 5.2.21. fracción V; tercero y cuarto párrafos.
- 5.2.22. fracción I, párrafos primero y segundo.
- 5.2.23. fracción V.
- 5.2.24. fracción II.
- 5.2.26.
- 5.2.27.
- 5.2.28. segundo párrafo.
- 6.1.1. párrafos primero, segundo y último.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 1.3.3. con una fracción XL.
- 1.3.7. con un tercer párrafo.
- 1.9.20.
- 5.2.13. con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.
- 5.2.21. con una fracción IX.
- 5.2.28. con un último párrafo.
- 5.2.32.
- 6.1.1. con un tercer párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto y así sucesivamente.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_MRHL_181.14

C. Se derogan las siguientes reglas:

- 2.5.1. último párrafo.
- 3.7.16.
- 5.2.2. fracción II.
- 5.2.25. segundo párrafo.
- 5.2.28. tercer párrafo.

Transitorio Único. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, con excepción de lo siguiente:

I. Lo dispuesto en las reglas 4.5.8., primer párrafo y 4.5.26., segundo párrafo, entrarán en vigor 2 meses posteriores a la publicación de la presente Resolución.

II. Lo dispuesto en las reglas 5.2.24., fracción II, 5.2.25., segundo párrafo, 5.2.26., 5.2.27. y 5.2.32., el formato de avisos a que se refiere la regla 5.2.16. y el Anexo 31, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

ANEXOS: (1)

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA